DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD

1.	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	FECHA DE PRESENTACIÓN:	25 SEP 2024
1.2.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1.	NOMBRE:	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS
1.2.2.	CÓDIGO:	
1.3.	NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO ___X___ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN **UROLOGÍA** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
2.	CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan especialidades distribuidas en los diferentes servicios para los ámbitos de Consulta externa, Hospitalización, Unidades de Cuidado crítico, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias, los cuales se relacionan a continuación:

GRUPO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CÉRVICO-UTERINAS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO
Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA

Con respecto a la relación de la capacidad instalada, el hospital cuenta con los siguientes ámbitos y sedes:

SEDE	GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD
01	AMBULANCIAS	Básica	1
	AMBULANCIAS	Medicalizada	1
	CAMAS	Pediátrica	28
	CAMAS	Adultos	103
	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	6
	CAMAS	Intermedia Pediátrica	2
	CAMAS	Intermedia Adultos	5
	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	8
	CAMAS	Intensiva Pediátrica	10
	CAMAS	Intensiva Adultos	35
	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	9
	CAMAS	Atención del Parto	16
	CAMILLAS	Observación Pediátrica	10
	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	7
	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	8
	CONSULTORIOS	Urgencias	7

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4
	SALAS	Partos	2
	SALAS	Procedimientos	3
	SALAS	Sala de Cirugía	6
	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	4
02	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5
03	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13
	SALAS	Procedimientos	1

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 de 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Acuerdo No. 031 de fecha 22 de diciembre de 2023, por el cual se **LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024, se aprueba el **PLAN DE GESTIÓN de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 13 de junio de 2024, se aprueba **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y PLATAFORMA ESTRATÉGICA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".**

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado **"SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN** "y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** para el periodo 2024- 2027.

Que dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que, el servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS).

Que, para la ESE Hospital San Rafael de Tunja, es importante mantener el liderazgo y el aseguramiento de la calidad y complejidad de los servicios ofertados, brindando manejo especializado con el objetivo de alcanzar la acreditación institucional.

Que, se solicita contratar el servicio de UROLOGÍA teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, a la luz de las definiciones operativas dadas por el perfil demográfico, el análisis de la situación de salud del departamento y la demanda del servicio reportada por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El servicio de Urología de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a la luz del marco legal y condiciones de mínimas de prestación de servicios debe cubrir como mínimo el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que requieran consulta médica especializada, interconsultas, procedimientos terapéuticos y diagnósticos en el ámbito hospitalario; los cuales deben ser cubiertos por obligatoriedad según lo establecido en el documento red del Departamento de Boyacá.

Que, el ofertar el servicio de **UROLOGÍA** dentro del portafolio del Hospital Universitario San Rafael, se disminuirán las remisiones a otras instituciones y ciudades, evitando la demora en el manejo, riesgos y complicaciones en la salud de los pacientes con patologías para manejo especializado que requieren la atención inmediata para disminuir o evitar secuelas y discapacidad con un importante costo al sistema de salud.

Que, considerando el perfil epidemiológico, la demanda de servicios y la necesidad de mantener y mejorar la capacidad instalada, la contratación de la especialidad de **UROLOGÍA** en la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja, se presenta como una necesidad inminente para brindar al Departamento oportunidad en la atención especializada que permita un diagnóstico y tratamiento de alta calidad para las personas que consultan la entidad, a través de la implementación e innovación de manejos en esta área de la medicina.

Que, la complejidad de los casos reportados con relación a las complicaciones en las últimas vigencias por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, requieren un manejo especializado el cual no ha sido ofertado en su totalidad por la red de prestadores de servicios de salud del Departamento con oportunidad, continuidad o accesibilidad ajustada a la morbilidad, situación que pone en riesgo a la población, ya que obliga a los usuarios a salir del territorio en búsqueda de la prestación de servicios, incrementado no solo los costos médicos en salud sino los costos sociales relacionados con la atención.

Que, contando con servicios especializados en **UROLOGÍA**, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja estará en la capacidad de realizar un manejo holístico a los diagnósticos complejos reportados por la entidad, iniciando con oportunidad los tratamientos y procedimientos que fortalecerán no solo la integralidad en la definición del servicio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, sino que además fortalecerá los procesos de facturación del hospital incrementando el nivel de atención y la capacidad resolutiva institucional.

Que, se solicita contratar el servicio de **UROLOGÍA** teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, a la luz de las definiciones operativas dadas por el perfil demográfico, el análisis de la situación de salud del departamento y la demanda del servicio reportada por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Análisis de la situación actual:

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja es la única entidad de la red pública departamental que cuenta con servicios especializados tercer nivel para el servicio de **UROLOGÍA**, el cual se encuentra habilitado en el REPS, para la prestación de servicios. Esta apertura del servicio se justifica en el marco epidemiológico de la región en donde según el Análisis de situación de salud con el modelo de determinantes sociales de salud publicado en el año 2023, se observa cómo *el 61% de la población estimada por el DANE para el año 2023 supera el 60% del total de habitantes, al analizar los años de vida potencialmente perdidos (AVPP) del departamento de Boyacá durante el periodo 2016 a 2020, se tiene un total de 551.462 años de vida perdidos, de los cuales el 58,5% lo aportaron los hombres (322.842 AVPP) y el 41,5% las mujeres (228.620 AVPP); en cuanto a las causas se observó que el primer lugar lo ocupó el grupo de las demás causas con el 26,2% (144.274 AVPP) y, en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio con el 23,4% (129.057 AVPP).* (**Fuente:** Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud del año 2022. ASIS, 2023).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para el año 2020, la principal subcausa de mortalidad asociada a las demás causas fueron las enfermedades crónicas, con una tasa de mortalidad ajustada por edad de 32,50 muertes por cada 100.000 hombres y 20,57 muertes por cada 100.000 mujeres respectivamente. Dentro del grupo de las demás casusas se encuentran también procesos agudos como apendicitis45OPÝH, hernia de la cavidad abdominal, obstrucción intestinal (3.7 x 100.000), cirrosis y ciertas enfermedades crónicas del hígado (3.7 x 100.000), además de ellas se reportan la tasa ajustada de lesiones autoinfligidas con 6,12, tasa ajustada por tumor maligno de estómago con 9.97. (**Fuente:** Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud del año 2022. ASIS, 2023). Sin embargo, la enfermedad urológica no se encuentra claramente definida en la epidemiología departamental, encontrando así un gran subregistro frente a patologías relacionadas con el sistema urinario; síndromes como el dolor pelviano crónico de origen vesical, las urolitiasis, otros tipos de cáncer, la hiperplasia prostática, la torción testicular o las incontinencias pueden ser los principales diagnósticos asociados a las atenciones de urgencia en la mayoría de las instituciones del país.

Definición de la necesidad:

A la luz del escenario epidemiológico se evidencia el comportamiento de las atenciones relacionadas con la especialidad de urología se observan como principales diagnósticos en lo que lleva la vigencia 2024, INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS - SITIO NO ESPECIFICADO, HIPERPLASIA DE LA PRÓSTATA, CALCULO DEL RIÑÓN , HEMATURIA - NO ESPECIFICADA, CÓLICO RENAL - NO ESPECIFICADO, CALCULO DEL URÉTER, ORQUITIS - EPIDIDIMITIS Y ORQUIEPIDIDIMITIS SIN ABSCESO, TRASTORNO[redacted] TESTÍCULO Y DEL EPIDÍDIMO EN ENFERMEDADES CLAS, CALCULO DEL RIÑÓN CON CALCULO DEL URÉTER, CALCULO URINARIO - NO ESPECIFICADO, RETENCIÓN DE ORINA, CALCULO DE LAS VÍAS URINARIAS INFERIORES - NO ESPECIFICADO, TORSIÓN DEL TESTICULO, OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS, TUMOR MALIGNO DE LA PRÓSTATA, TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA VEJIGA, TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL TESTICULO-entre otros.

UROLOGÍA		Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cirugías consolidado	Número de cirugías mes consolidado	2022	29	47	49	47	60	60	52	67	63	50	54	42
		2023	35	40	56	58	69	64	28	55	72	66	63	47
		2024	71	76	69	57	68	65	73	46	0	0	0	0
Cirugías programada ambulatorio	Número de Cirugías programadas ambulatorio	2022	10	15	25	10	27	22	25	28	21	21	27	20
		2023	18	23	22	26	30	28	10	35	35	34	34	19
		2024	39	36	28	28	42	28	41	22	0	0	0	0
Cirugia programada intrahospitalaria	Número Cirugia programada intrahospitalaria	2022	3	3	3	5	2	2	1	1	2	1	3	2
		2023	2	0	5	6	7	3	3	6	11	11	5	9
		2024	6	6	6	12	5	4	4	4	0	0	0	0
Coirugia por urgencias	Número cirugia por urgencias	2022	16	29	24	32	31	36	26	38	40	28	24	20
		2023	15	17	29	26	32	33	15	14	26	21	24	19
		2024	26	34	35	17	21	33	28	20	0	0	0	0
Consultas	Número de consultas mes	2022	112	146	201	129	179	234	184	202	196	178	376	134
		2023	238	224	307	240	240	216	266	367	287	279	303	323
		2024	459	256	242	319	426	223	348	0	0	0	0	0
INTERCONSULTAS POR ESPECIALIODAD	Interconsultas mes	2022	144	149	157	186	174	185	181	173	166	168	163	134
		2023	170	117	159	156	196	142	181	192	204	194	195	196
		2024	251	317	228	193	214	211	219	232	0	0	0	0

Fuente: SISTEMA SERVINTE Y BASE DE DATOS SERVICIO DE PROGRAMACIÓN 2024

Fuente: Sistema de información SERVINTE. Consultado 17/09/2024.

Teniendo en cuenta el perfil epidemiológico y la producción de consultas y procedimientos realizados por la especialidad de **UROLOGÍA** en la vigencia 2022, 2023 y 2024 se observa que, con corte al 31 de agosto 2024, la especialidad presenta un crecimiento del 25% con respecto a la vigencia anterior. Se reportaron 1.765 consultas ambulatorias, 214 cirugías urgentes, 47 cirugías programadas intrahospitalarias y 264 cirugías programadas ambulatorias, para un consolidado total de cirugía 525 procedimientos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Departamento de Boyacá tiene reporta en el ASIS para el año 2022 cuenta con 1.259.601 habitantes que equivale al 2.44% de la población del país. Al interior del departamento los habitantes se distribuyen en 123 municipios, siendo Tunja (14,4%), Sogamoso (10,6%) y Duitama (10,2%) los tres municipios que concentran el 35,2% de la población boyacense. Con este perfil se establece el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como único prestador de la red pública de la región, comprendiendo que no solo es centro de referencia departamental, sino que tiene una cobertura para los departamentos de Arauca, Casanare, sur de Santander y norte de Cundinamarca, situación que aumenta considerablemente el volumen de personas que requieren atención.

La subgerencia de servicios de salud, presentó ante la gerencia la solicitud para la contratación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y el número de horas requeridas para la vigencia **2024** basados en las necesidades de cada uno de los servicios, la capacidad instalada, la demanda insatisfecha, los indicadores de producción y las proyecciones asociadas al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros.

Que, se proyecta necesidad de contrato por un término de **desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2024 o la terminación del rubro,** ajustados al presupuesto, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, entendiendo que estos servicios ofertados son en su mayoría de alta complejidad dentro de la red de prestadores del Departamento, lo cual también se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB, lo cual define la proyección a corto plazo y, una vez realizado el análisis de impacto, se definirá los alcances de adiciones o nuevos procesos contractuales, según sea el caso.

Por estas razones, se precisa cubrir las atenciones especializadas en **UROLOGÍA**, para garantizar la atención en salud de los pacientes que acuden a la institución para manejo de patologías, a lo cual se establece la necesidad de contratar las siguientes actividades:

PROYECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA VIGENCIA 2024

ESPECIALIDAD	Actividades	OBSERVACIONES	HORAS MES
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA CADA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	**CONSULTA**	Realizar dieciocho (18) jornadas de consulta ambulatoria de seis (6) horas semanales como especialista en urología, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Tres (3) pacientes por hora (se reconoce el valor de $ 30.000 por paciente visto).	432
	REVISTA	Realizar revista médica como especialista en urología de lunes a domingo en jornadas de **OCHO (8)** horas día: 7:00 h a 15:00 h., según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Atención de pacientes en urgencias, unidad de cuidado intensivo, interconsulta, en cualquiera de los servicios o sedes habilitadas en la institución donde se requiera la especialidad	240
	CIRUGÍA PROGRAMADA	Realizar jornadas programadas como especialista en urología de seis (6) horas cada jornada teniendo en cuenta disponibilidad de salas y programación, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.	96
	DISPONIBILIDAD	Realizar la disponibilidad como especialista en horario de 19:00 h a 7:00 h, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, intervenciones por parte de la especialidad y revista médica cuando el volumen de pacientes supere la programación.	372
	JUNTA QUIRÚRGICA	Participar como especialista en urología en las juntas medico quirúrgicas según necesidad de la institución, teniendo en cuenta disponibilidad de salas y programación, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad. **Incluye:** Realización de cinco (5) jornadas de junta quirúrgica una por semana / Incluye los servicios de UCI, urgencias, hospitalización en cualquiera de las sedes habilitadas por la institución	20

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	COORDINACIÓN	**Realizar la coordinación de la especialidad:** Programaciones, informes mensuales, informes trimestrales, las demás relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad. **Participar en actividades asociadas a la gestión:** Comités, planes estratégicos, actividades de extensión investigativa y las demás asignados la especialidad, estos deben venir relacionados en el cuadro de turno. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad **Realizar la coordinación de personal en formación y actividades académicas del servicio:** Inducción y asignación de funciones de personal en formación, asignación y revisión de actividades académicas al personal en formación, informes y evaluaciones solicitadas por parte de la coordinación docencia servicio. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad	32
		TOTAL	**149**

En total la especialidad requiere garantizar la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA** para la realización de **CONSULTA, REVISTA, CIRUGÍA PROGRAMADA, DISPONIBILIDAD JUNTA QUIRÚRGICA**, para garantizar el cumplimiento se requiere el valor global del contrato desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o la terminación del rubro, el valor total del contrato estaría calculado en **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000,00).**

Que la subgerencia administrativa y financiera certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios especializados que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área de conformidad con el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** aprobado mediante **Resolución Interna No 173 de 2021,** el cual indica en su Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 2: *"Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" parágrafo I: "En el numeral 2 estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión".*

Así las cosas, se requiere la contratación de servicios especializados en **UROLOGÍA** con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios salud requeridos para la vigencia 2024 y así garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada de acuerdo a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias.

Que la necesidad de contratar la **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la subgerencia de servicios de salud, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN **UROLOGÍA** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Cubrir la demanda de servicios **ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA**, para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	12	16	00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Código UNSPSC 85121600 Producto: Servicios médicos de doctores especialistas

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000,00).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta **el 31 de diciembre 2024** o hasta agotar presupuesto.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados en mensualidades vencidas, de la siguiente manera:

Se reconocerá un monto fijo por paciente visto en consulta externa y por junta quirúrgica de $30.000

El valor a reconocer por la disponibilidad es de $2.500.000 mensual; sin embargo, el pago será proporcional a las jornadas realizadas en el horario de 19:00 h a 7:00 h.

Para la realización de REVISTA, Y COORDINACIÓN, el valor hora a reconocer será de $74.603, asegurando el cumplimiento de la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

Las jornadas quirúrgicas serán reconocidas por productividad a tarifa pactada con la entidad responsable del pago menos el 30% con una participación de 70% para el especialista 30% para la entidad de las jornadas realizadas entre las 7:00 a las 19:00 horas y una participación de 80% para el especialista 20% para la entidad de las jornadas realizadas entre las 19:00 a las 7:00 horas.

Los criterios de calidad que serán verificados y certificados por el apoyo a la supervisión del contrato se reconocerán proporcionalmente al cumplimiento global del mismo.

Las actividades deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con el apoyo del área de **APOYO SERVICIOS DE SALUD**, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato, se aportarán las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

Actividades	OBSERVACIONES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONSULTA	Realizar dieciocho (18) jornadas de consulta ambulatoria de seis (6) horas semanales como especialista en urología, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Tres (3) pacientes por hora
REVISTA	Realizar revista médica como especialista en urología de lunes a domingo en jornadas de **OCHO (8)** horas día: 7:00 h a 15:00 h., según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Atención de pacientes en urgencias, unidad de cuidado intensivo, interconsulta, en cualquiera de los servicios o sedes habilitadas en la institución donde se requiera la especialidad
CIRUGÍA PROGRAMADA	Realizar jornadas programadas como especialista en urología de seis (6) horas cada jornada teniendo en cuenta disponibilidad de salas y programación, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
DISPONIBILIDAD	Realizar según listado de turnos la disponibilidad como especialista en horario de 19:00 h a 7:00 h, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. **Incluye:** Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, intervenciones por parte de la especialidad y revista médica cuando el volumen de pacientes supere la programación.
JUNTA QUIRÚRGICA	Participar como especialista en urología en las juntas medico quirúrgicas según necesidad de la institución, teniendo en cuenta disponibilidad de salas y programación, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad. **Incluye:** Realización de cinco (5) jornadas de junta quirúrgica una por semana / Incluye los servicios de UCI, urgencias, hospitalización en cualquiera de las sedes habilitadas por la institución

b. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

REQUISITOS PRECONTRACTUALES DE VERIFICACIÓN POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
VACUNA	**DOSIS REQUERIDAS**		**CONTRAINDICACIONES**
ANTI HEPATITIS B (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 **Y Titulación** mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis **OPCIÓN 2:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva		No registra
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPIÓN**):** (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)		Dosis única	Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos
VARICELA (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo **OPCIÓN 2:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva		Embarazo, Lactancia, Inmunosuprimidos
TÉTANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis		Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido		No registra
	OPCIÓN 2: Carta de desistimiento		No registra
INFLUENZA (opcional)	Una al año		Hipersensibilidad
Tomado de la Guía de vacunación para el adulto trabajador			

Nota: En caso de negación del trabajador frente a los esquemas, registrar en la hoja de vida los soportes de dicha negación con aval del supervisor del contrato.

c. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	APLICA

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista y/o trabajador debe aplicar la política ahorro eficiente de papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.). **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores. **Manejo adecuado de sustancias químicas:** El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05. **Roles y Responsabilidades del contratista:** Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01	APLICA

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. **OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente **Decreto Ley 1072 de [redacted] articulo 2.2.4.6.10.** *(1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.),* cumplir con la **Resolución 2646 de 2008** *"por la cual se establecen disposiciones y se dictan responsabilidades para la identificación, evaluación, intervención y monitoreo permanente de la exposición de factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional",* **Decreto 723 de 2013** *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"* **Artículo 4°.** *Selección de la Administradora de Riesgos Laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola.* ***Parágrafo****. El trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.* El nivel de riesgo de la Institución es mínimo el III o V si se expone a radiaciones ionizantes o actividades catalogadas de alto riesgo **Decreto 2090 de 2003** realizar el pago de seguridad social de manera oportuna, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja: a) **Apoyando el cumplimiento de la política y objetivos de seguridad y Salud en el Trabajo, b) r**ealizando los trabajos encargados de manera segura, c) Asistir y participar e[redacted] procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, d) Realizar las actividades contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente, e) Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, f). Apoyar en las investigaciones de accidentes de trabajo a las cuales sea pertinente su participación, g) Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. h). Cumplir con las políticas de Alcohol y drogas. I). Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J). Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia interna o externa
9. **Si dentro de las actividades a realizar se tiene administración de personal** – personal a cargo (coordinadores, lideres) el contratista debe establecer sus objetivos frente a SST y promover en el personal: a). el cumplimiento de la política de SST y Evaluar el desempeño de SST del personal asignado a su área, b). Garantizar el cumplimiento del programa de inducción y capacitación en SST para los trabajadores c). Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las actividades de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, d). Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia propia y fomentarlo en el personal a cargo, e). Implementar y promover medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST f). rendir cuentas del desempeño de SGSST en su personal

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL VERDE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba la entidad.

11. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.

12. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital

13. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).

14. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.

15. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.

16. Participar en programas de capacitación, inducción y re-inducción.

17. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, seguridad, eficiencia, pertinencia, celeridad, disponibilidad y economía en el servicio, orientadas dentro del marco de gestión por procesos conforme a lo establecido en el modelo de atención integral de servicios de salud, aprobado mediante Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021 o la que la modifique o derogue. Cuando las agendas no superen el 50% para consulta externa y al 80% para procedimientos quirúrgicos, según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución.

18. En caso de que se requiera reprogramar actividades y/o modificar la proyección inicial del cuadro de turnos, el contratista deberá radicar solicitud al apoyo a la supervisión, para su correspondiente aval por parte del supervisor del contrato.

19. Acompañar técnica y administrativamente el correcto funcionamiento de la gestión administrativa en cuanto a la facturación de los servicios, la central NO POS y auditoría médica en el caso en que sea requerido.

20. Apoyar y gestionar las acciones establecidas en los procesos de SIAU, APS y humanización de la atención de salud en el momento en el que sea requerido, dentro del marco de la atención con calidad y calidez humana al paciente, familias y comunidades.

21. Justificar de manera adecuada las ordenes medicas generadas y la estancia del usuario durante la prestación de los servicios de salud de forma íntegra y con racionalidad técnico-científica encaminada al buen registro y practica medica con el fin de tener coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de protocolos institucionales, guías de atención, y/o medicina basada en la evidencia. Lo anterior con el fin de mitigar la glosa de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA por concepto general de pertinencia médica.

22. Acompañar técnica y administrativamente la resolución de glosas que sean requeridas por el proceso de auditoría de cuentas médicas, para lograr el levantamiento de las glosas y por ende el reconocimiento por la compensación de los servicios prestados.

23. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.

24. **OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURIDICO:**

A. **Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato. la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.**

B. **Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.**

C. **Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción**

D. **Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.**

25. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

26. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.

27. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.

28. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión académica al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 – 2024. ***PARÁGRAFO.*** El profesional que tenga a su cargo personal en formación, debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad.

29. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosas o ultrajantes que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

30. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL: Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

2) Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas;

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

3) Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.

4) Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

5) Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

6) Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

31. Realizar los siguientes cursos del proceso de inducción y reinducción en el primer mes de vinculación, para validar el cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá aportar el pantallazo de la calificación de manera impresa en la oficina de talento humano, quien aprobará el cumplimiento de esta obligación. Los cursos que deben ser realizados por el contratista son los siguientes: **Inducción Específica.** (Formato TH-F-35) (Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para médicos generales de la UCI Adulto, aportarán el soporte una vez terminado la inducción la cual tiene una duración de tres (3) meses); **Inducción a la historia clínica sistematizada.** Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte Una vez realizado el curso, aplica para Personal que ingresa a la historia clínica; **Inducción general**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, posterior a la programación por parte de la oficina de talento humano; **Curso de inducción y re-inducción general virtual**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **IAMI**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **AIEPI**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para el personal de área clínica; **Inducción a los sistemas de Gestión**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **Socialización modulo documental**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para todo el personal; **Socialización Tablas de retención documental**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato, fecha de radicación ante talento humano del soporte máximo a los quince (15) días de ingreso, aplica para el personal administrativo; **Inducción RUAF - Vigilancia en Salud Pública**. Realización inmediata posterior a la firma del acta de inicio del contrato previo al inicio del turno, fecha de radicación ante talento humano del soporte una vez realizada la inducción, aplica para médicos generales y especialistas.
32. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Realizar jornadas de **consulta ambulatoria** como especialista en urología, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
2. Realizar **revista médica** como especialista en urología de lunes a domingo en jornadas de seis (6) horas día: 7:00 h a 13:00 h., según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: Atención de pacientes en urgencias, unidad de cuidado intensivo, interconsulta, en cualquiera de los servicios o sedes habilitadas en la institución donde se requiera la especialidad.
3. Realizar jornadas de **cirugía programada** como especialista en urología de seis (6) horas cada jornada teniendo en cuenta disponibilidad de salas y programación, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Realizar según listado de turnos la **disponibilidad** como especialista en horario de 19:00 h a 7:00 h, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, intervenciones por parte de la especialidad y revista médica cuando el volumen de pacientes supere la programación.
5. Participar como especialista en urología en las **juntas medico quirúrgicas** según necesidad de la institución, teniendo en cuenta disponibilidad de salas y programación, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad.
6. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.

5.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Posterior al análisis del comportamiento del mercado y las situaciones particulares del hospital con respecto a las proyecciones relacionadas con el crecimiento en la utilización de quirófanos y la gestión de la garantía de la calidad en la prestación de los servicios, se realiza la definición de del valor hora según el ámbito de la actividad para el servicio de urología, el cual, para la vigencia 2023 se registró en $70.380 y adicional a ello el pago de productividad por actividades quirúrgicas. Para la vigencia 2024, se espera poder incrementar el porcentaje de utilización de salas, la programación quirúrgica en horas nocturnas y las proyecciones en la ampliación de las sedes y actividades propias del servicio.

Frente a este escenario, se analiza el promedio nacional el cual reporta un valor de $87.454, esta revisión de precios de la vigencia 2023, tuvo en cuenta instituciones del mismo nivel de complejidad o de la región; las fuentes de consulta empleadas para el presente análisis fueron la página de la Contraloría general de la nación en su plataforma SIA OBSERVA y SECOP. En este análisis se encuentra que el valor hora está definido de acuerdo a las actividades diurnas de la especialidad y actividades de urgencia, tal como se observa en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	ESE	NO. CONTRATO	FECHA	PLAZO EN MES	CONTRATISTA	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE PAGO	VALOR HORA ESTIMADO	LINK CONTRATO
MONIQUIRÁ	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MONIQUIRÁ	2024-254	2024/02/05	115 DÍAS	PERSONA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VALORACIÓN, SEGUIMIENTO Y DEFINICIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS; REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS, CONSULTA EXTERNA, RECURSO HUMANO, EQUIPOS PROPIOS	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($315.000.000)	VALOR FACTURADO A LAS EAPB EN PAGOS PARCIALES CON UNA PROPORCIÓN DE 30% A FAVOR DE LA ESE Y 70% A FAVOR DEL CONTRATISTA. LISTADO DE PRECIOS DE INSUMOS Y EQUIPOS	60 DÍAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN TARIFA FACTURADA A LA EAPB MENOS EL 30%	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guesss/ctoficha_resumen_guesss.aspx?idc=9239162&ide=3dc99674-e7d1-4fb5-8f96-45b8f8068ae9

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DUITAMA	SOGAMOSO	MONIQUIRÁ	MUNICIPIO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MONIQUIRÁ	ESE
CPS-146-2024	080-2024	2024-254 -	NO. CONTRATO
2024/01/31	2024/01/01	2024/02/05	FECHA
213 DÍAS (s)	30 DÍAS (s)	115 DÍAS	PLAZO EN MES
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	PERSONA JURÍDICA	CONTRATISTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA PARA EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ESTA ESPECIALIDAD, EN EL NUMERO DE HORAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN UROLOGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	OBJETO
REALIZAR TRES HORAS DE REVISTA DIURNA Y 2 NOCTURNA, 6 HORAS DE CONSULTA EXTERNA 3 PACIENTES HORA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, INTERCONSULTA Y DISPONIBILIDAD. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	REALIZAR CONSULTA ESPECIALIZADA, 6 A 12 HORAS DE REVISTA, INTERCONSULTA, VALORACIONES ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA, JUNTAS QUIRÚRGICAS, EXÁMENES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VALORACIÓN, SEGUIMIENTO Y DEFINICIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS; REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS, CONSULTA EXTERNA, RECURSO HUMANO, EQUIPOS PROPIOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($150.000.000)	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA PESOS M/C ($10.805.070)	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($315.000.000)	VALOR CONTRATO
$34.000 POR CONSULTA EXTERNA, $78.962 POR INCENTIVO QUIRÚRGICO, $23.000 POR HORA DE DISPONIBILIDAD. VALOR A PAGAR ES LA SUMATORIA DE HORAS.	VALOR HORA $82.723 VALOR HORA DISPONIBILIDAD $20.000	VALOR FACTURADO A LAS EAPB EN PAGOS PARCIALES CON UNA PROPORCIÓN DE 30% A FAVOR DE LA ESE Y 70% A FAVOR DEL CONTRATISTA. LISTADO DE PRECIOS DE INSUMOS Y EQUIPOS	FORMA DE PAGO
60 DÍAS	60 DÍAS	60 DÍAS	PLAZO DE PAGO
$78.962	$82.723	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN TARIFA FACTURADA A LA EAPB MENOS EL 30%	VALOR HORA ESTIMADO
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9151949&ide=8775c0f2-6c92-4e61-ab7b-7fba27be158e	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9158004&ide=9503c532-eefd-4615-9c91-fef843bb501e	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9239162&ide=3dc99674-e7d1-4fb5-8f86-45b8f8d68ae9	LINK CONTRATO

Fuente: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje. Consultado 05/12/2023.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los valores reportados en el estudio de mercado corresponden al análisis nacional del comportamiento de los precios con respecto a la especialidad y son concordantes con la oferta de servicios de la región, comprendiendo que la especialidad se presta en un nivel de alta complejidad para la única institución de tercer nivel del Departamento.

HISTÓRICO DE PRECIOS		
VARIACIÓN UROLOGIA		% VARIACIÓN VIGENCIA PREVIA
Valor 2023	$ 70.380,00	0,0%
Valor 2022	$ 70.380,00	0,0%
Valor 2021	$ 70.380,00	0,0%
Valor 2020	$ 13.000.000,00	PAQUETE
Valor 2019	$ 10.924.000,00	PAQUETE
Valor 2018	$ 10.710.000,00	PAQUETE

Este escenario permite realizar el ajuste del valor hora, entendiendo las nuevas complejidades que se planean en la definición del modelo de atención quirúrgico, la oportunidad en la prestación de los servicios y la demanda de los mismos, entendiendo la dinámica que representa para el Departamento la complejidad de las patologías atendidas en el Hospital.

Con la oferta de servicios asociados a la especialidad, el crecimiento global en el número de las actividades para la ejecución de realización de procedimientos, se mantiene estable en el corte analizado para la vigencia 2024, situación que frente al análisis de la gestión debe ser tenido en cuenta para el mantener la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud de la población que solicita atención inmediata.

Del anterior estudio de mercado realizado con ocasión de la necesidad presentada por la Subgerencia de Servicios de Salud, arrojó como presupuesto estimado, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000,00).**para la contratación de un profesional para que preste **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** vigencia 2024, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar del orden Departamental o Nacional.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 2:*** *"Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta"* ***parágrafo 1:*** *"En el numeral 2 estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión".*

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

8.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos (Ver anexo – Medio magnético)

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI___X__ NO____.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil profesional	X		1.000 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMMLV).

Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural

- Persona Natural:
- Carta de presentación de la propuesta
- copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa. (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

10.2. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos en la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITOS
ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGÍA

Por lo anterior, y tratándose del SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como:
Ciencias de la Salud.
Cursos para la especialidad de UROLOGÍA:
Soporte vital avanzado: 40 horas
Atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas

10.3. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

10.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia de Servicios de Salud.

10.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: TATIANA CAROLINA MENDOZA ROJAS
Coordinadora Apoyo Servicios De Salud

REVISÓ:

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Subgerente de servicios de salud

APROBÓ:

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1724 [redacted] **FECHA:** 25 SEP 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD